

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

731

**MAT: APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE
SERVICIO DE REPARACION DE JARDINES INFANTILES
ALTERNATIVOS, COMUNA DE PICHIDEGUA.**

RANCAGUA, 21 -12- 2016

VISTOS

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016", modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 0015/0007 de fecha 12 Enero 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma Técnica de Material Didáctico año 2015; 9º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10º) Resolución Exenta 015/26 de fecha 04 de febrero de 2016, que Delega facultades en Directoras Regionales y sus modificaciones"; 11º) Decreto N° 98 del 17 de marzo de 2015, nombra a Sra. Gladys Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12º) Resolución Exenta N° 015/074, de fecha 13 de Abril de 2015, nombra a Sra. Daniela Fariña Barrios como Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins y Resolución Exenta N° 015/0204, de fecha 29 de Marzo de 2016, nombra a Señor Jorge Pozo Soto como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y don **Alfonso Enrique Contreras Sánchez**, RUT **9.777.924-4**, con domicilio en 10 ½ Oriente A 2656, Comuna y Ciudad de Talca, una ampliación de contrato de reparación de jardines infantiles alternativos, comuna de Pichidegua.

2. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO

1. Téngase por aprobado la ampliación de Contrato suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y don Alfonso Enrique Contreras Sánchez, de fecha 21 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

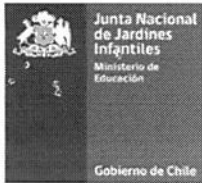
AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE PICHIDEGUA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ

En Rancagua, a 21 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional Subrogante, don **JORGE ANTONIO POZO SOTO**, Cedula Nacional de Identidad N°10.330.019-3, ambos domiciliados en calle Estado N°531, comuna de Rancagua en adelante la "JUNJI"; y por la otra el oferente **ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 9.777.924-4, con domicilio en 10 ½ Oriente A 2656, Talca, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido la celebración de la siguiente ampliación de contrato:



PRIMERO: Mediante la **Resolución Exenta N° 015/613** de fecha 15 de noviembre de 2016, la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución del servicio denominado **“REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE PICHIDEGUA”**, conforme al presupuesto asignado, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican, en la **Resolución Exenta N° 015/590** de fecha 27 de octubre de 2016 que aprueba bases Administrativas, Bases técnicas, anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública, como asimismo, en el Contrato celebrado con fecha 22 de Noviembre de 2016, aprobada por **Resolución Exenta N° 015/655** de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en realizar un aumento del contrato celebrado señalado en la cláusula anterior, en el sentido encomendar al Contratista las obras extraordinarias que son de absoluta necesidad para el buen funcionamiento del Jardín Infantil.

TERCERO: El CONTRATISTA ejecutará todas las partidas de la obra señaladas en su presupuesto, debidamente valorizadas que constan en el informe de Obras Extraordinarias de fecha 14 de diciembre de 2016, que forma parte integrante del presente contrato, y que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CUARTO: El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución de las obras y servicios antes indicados, será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, por el monto de cada evento, sin que pueda superar el valor del itemizado y del presupuesto anual asignado para cada año calendario.

ITEM	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
A.- AUMENTOS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS JARDIN INFANTIL RABITO 06,113,104				
RETIRO ARTEFACTOS SANITARIOS	UN	1,0	\$ 5.000	5000
ARTEFACTO WC SALA BAÑO PERSONAL	UN	1,0	\$ 130.000	130000
LAVAMANOS SALA BAÑO PERSONAL	UN	1,0	\$ 120.000	120000
KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	1,0	\$ 85.000	85000
LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	1,0	\$ 65.000	65000
FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	1,0	\$ 6.000	6000
CERÁMICO 45 X 45 PATIO TECHADO	M2	12,2	\$ 12.000	146400
ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	142,0	\$ 4.000	568000
ESTRUCTURA EN PERFIL 20X30X2MM	M2	12,0	\$ 10.000	120000
POLICARBONATO 6 MM	M2	12,0	\$ 12.000	144000
Sub Total Neto				1.389.400
I.V.A				263.986
Total				1.653.386

ITEM	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
A.- AUMENTOS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS JARDIN INFANTIL LOS POLLITOS 06,113,104				
PERFILES DE 50X50X2 PARA COBERTIZO	UN	5,0	\$ 15.000	75.000
ESTRUCTURA PERFIL 40X20X1,5 PARA COBERTIZO	M2	42,0	10935	459.270
CUBIERTA DE ZINC Y POLICARBONATO ACANALADO PARA COBERTIZO	M2	42,0	\$ 16.000	672.000
CANALETAS PARA COBERTIZO	ML	12,0	\$ 8.500	102.000
PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE PARA COBERTIZO	GL	1,0	\$ 120.000	120.000

MARCO DE MADERA	UN	5,0	\$ 25.000	125.000
BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	15,0	\$ 2.500	37.500
CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1,0	\$ 85.000	85.000
APERTURA DE VANO PARA PUERTA	UN	1,0	\$ 12.000	12.000
PUERTA PLACAROL	UN	1,0	65011	65.011
ALERO	ML	17,0	\$ 3.500	59.500
Sub Total Neto				1.812.281
I.V.A				344.333
Total				2.156.614
Sub Total Neto				3.201.681
I.V.A				608.319
Total				3.810.000
Aumentos y Obras Extraordinarias				3.810.000
Monto Modificado Contrato				3.810.000

El pago se realizará de las siguientes formas:

La factura debe considerar el detalle de los servicios requeridos, con su valor neto, más el IVA. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitir la Factura a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en Calle Estado N° 531, Rancagua. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

- La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva con los siguientes antecedentes:
- a) Estado de Pago donde estén considerados todos los trabajos realizados, visado por el Encargado de Mantención de Jardines.
 - b) Factura correspondiente
 - c) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Una vez terminado los Trabajos y con la recepción Provisoria, conforme por las Directoras del establecimiento y profesional competente, se recepcionará la factura del contratista de conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

El proveedor al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección de Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores

contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

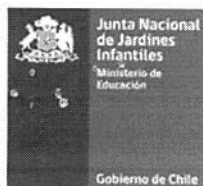
QUINTO: Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y obligaciones laborales, el CONTRATISTA, entrega, en este acto, Vale Vista a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, N° 19828959, de Banco Crédito e Inversiones, de fecha 19 de diciembre de 2016, por el monto de **\$190.500.- (ciento noventa mil quinientos pesos)** y se acompaña declaración jurada simple, según formato tipo, en que se indica que entrega como **“GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE “REPARACION JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS” COMUNA DE PICHIDEGUA ”**.

La restitución de la respectiva garantía será realizada treinta (30) días hábiles después de la fecha de la recepción definitiva de JUNJI sin observaciones y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Estado N° 531, Rancagua, previo visto bueno de la Subdirección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEXTO: En todo lo no regulado por la presente ampliación de contrato, se mantiene plenamente vigente el Contrato de prestación de Servicios, celebrado con fecha 24 de noviembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/656 de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEPTIMO: La personería de don **Jorge Antonio Pozo Soto**, Director Regional (S) de la JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/204 de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.



OCTAVO: El presente Contrato se firma tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JORGE POZO SOTO

DIRECTOR REGIONAL (S)

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS**


JPS/NMR/MBB/otv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.

REGISTRADO